

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.671/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don Antonio Garrido Mejías, doña Manuela Cantero Díaz y don Benito Sánchez Coronado

Contra: Fogasa, Recubrimiento del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado contra Fogasa, Recubrimientos del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6/4/15 del tenor literal siguiente:

"Decreto

Secretario Judicial Don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a seis de abril de dos mil quince.

Antecedentes de Hecho

Primero. Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado ha presentado demanda de ejecución frente a Recubrimientos del Sur 2012 SL.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25/11/14 rectificado por auto de fecha 11/12/14 por un total de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros a Manuela Cantero Díaz que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcial-

mente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Recubrimientos del Sur 2012 SL en situación de Insolvencia Total por importe de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros a Manuela Cantero Díaz que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Recubrimientos del Sur 2012 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.